

EMPRESA:

Contrato indefinido del autónomo. Orden 24 de febrero 2010 (Boja 28 de 8/3/10)

Por la que se estableven las bases reguladoras de ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Ámbito laboral.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/aut oempleo/autonomos/apoyoContratacion/>

Beneficiarios	Trabajador autónomo de forma individual con residencia y domicilio fiscal en Andalucía que realicen hasta un máximo de contrataciones indefinidas o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos.
Requisitos	-Han de ser las primeras contrataciones indefinidas del autónomo -En caso de realizar la contratación indefinida de 5 personas ha de hacerlo de forma simultánea. -Periodo mínimo de mantenimiento de puesto de trabajo de 4 años . -En caso de baja antes de cumplir el periodo, sustituir en el plazo de un mes mediante las mismas condiciones para la que se concedió la ayuda.
Inversiones financiables	Contratación indefinida o transformación transformación de contrato de duración determinada en indefinido
Plazos	Dos meses desde la contratación indefinida
Cuantía	a) Hasta 5.500 euros, cuando las contrataciones se formalicen con mujeres víctimas de violencia de género. b) Hasta 5.000 euros, cuando las contrataciones se formalicen con mujeres, o en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo. c) Hasta 4.750 euros, en los restantes supuestos. Siempre que: la Jornada de trabajo sea de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual. Las cuantías se reducirán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante, sin que en ningún supuesto ésta pueda ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

EMPRESA:

Empleo Estable. Decreto 149/2005, de 14 de junio por la que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/empresa/ayudasContratacion/crearEmpleoEstable/contratacionIndefinida/?paso=detalle>

Beneficiarios	1.- Empresas y entidades sin ánimo de lucro de hasta 250 trabajadores. 2.- Empresas y entidades sin ánimo de lucro con más de 250 trabajadores.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none">- Realizar oferta de empleo en el SAE.- Que la persona a contratar haya participado en un itinerario de inserción del SAE.- Incremento de la plantilla indefinida de la empresa.- El 50% de la plantilla de la empresa debe ser indefinida.- Mantener el contrato 4 años. Posibilidad de sustituir al trabajador en el plazo de 1 mes en caso de ruptura del contrato por parte de éste.- Contrato mínimo de 20 horas semanales.- El trabajador no ha estado contratado indefinido en los 2 años anteriores en la misma empresa, o en los tres meses anteriores en otra empresa.
Inversiones financiables	Creación de Empleo Estable: <ul style="list-style-type: none">- Contrataciones indefinidas.- Transformaciones de contratos temporales en indefinidos.- Contrataciones de fijos discontinuos.- Incentivos al empleo estable normalizado de personas con discapacidad.- Incentivos para la transición de trabajadores de Centros Especiales de Empleo a empresas en régimen de empleo normalizado.- Incentivos al empleo estable por cobertura de vacantes producidas por jubilación de edad ordinaria.
Plazos	Enero: para contrataciones o transformaciones realizadas desde julio a diciembre del año anterior. Julio: para las contrataciones realizadas desde enero a junio del año corriente.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none">- Empresas de 0 a 10 trabajadores 4.750 €- Empresas de 11 a 50 trabajadores 4.250 €- Empresas de 51 a 250 trabajadores 3.000 €. (Ver colectivos y sectores prioritarios). <ul style="list-style-type: none">- Empresas más de 250 trabajadores 4.750 €.- Transformaciones 3.000 €.- Fijos discontinuos 3.500 €.